

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 359 Septiembre 14 de 2007

Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Única Nacional.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E), en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3° y el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 40° del Decreto 975 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar, reunidas en Unión Temporal, contratos de Encargo de Gestión, que se distinguen con los números 014 de 2006 y 11 de 2007, los cuales tienen por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los "(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro Único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda".

Que a través de las Resoluciones Nos. 1771, 1772, 1773, 1778, 1783 y 1784 de 2006, 052, 083 y 097 de 2007 expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, se resolvieron de manera favorable unos recursos de reposición y se ordenó continuar con el proceso administrativo de preselección de estos hogares.

Que efectuado el proceso administrativo ordenado en las resoluciones citadas en el considerando anterior, el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No 180 de junio 21 de 2007, "Por la cual se preseleccionan treinta y un (31) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Única Nacional".

Que a través de la Resolución No 195 de julio 06 de 2007, se amplió el plazo con el que contaban los hogares preseleccionados en la Resolución No 180 de 2007, para realizar el cierre financiero y demostar que cuentan con el valor total de la vivienda, hasta el 19 de julio de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 975 del 2004, la firma AMÉZQUITA & CIA S.A., adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación correspondiente No 2007-0470 de julio 30 de 2.007, sobre el proceso de asignación.

Que la Oficina de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando número 1450 – 3 – 79943 del 03 de agosto de 2007, certificó que la asignación se realizó de acuerdo a las especificaciones normativas dadas por el área de subsidios y que se relacionan con el grupo de sistemas, así mismo dejó constancia que en esa Oficina reposa en medio magnético toda la información relacionada con el tema.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) hogares correspondientes a la aceptación de Recursos de Reposición de la Bolsa Unica Nacional."

Que la información remitida por las Cajas de Compensación Familiar a través de la página Web del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para efectos de la asignación, incluye los hogares que demostraron la financiación total de vivienda – cierre financiero. Los soportes de esta información se encuentran físicamente en los archivos de las Cajas de Compensación Familiar.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1º del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante las Resoluciones Nos 329, 452 y 968 de 2007.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de ciento cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos (\$145.656.000), este valor se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 48 del 03 de agosto de 2007 de la actual vigencia fiscal, expedido por el Coordinador el Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente asignar el Subsidio Familiar de Vivienda a aquellos hogares que al día diecinueve (19) de julio de 2007, acreditaron cierre financiero, requisito éste cuyo cumplimiento determina que para ellos concluyó el procedimiento administrativo exigido por la normativa vigente y en consecuencia se culmina el proceso que resuelve los recursos interpuestos, quedando agotada la vía gubernativa.

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Asignar diecisiete (17) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional, representados por los hogares que se relacionan a continuación:

SANTANDER - FLORIDABLANCA				
No	CEDULA	NOMBRES	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	42496098	ANGEL VELASCO YOLANDA	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
2	37894213	APARICIO PEREZ LUCI MARLEN	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
3	91160856	CARREÑO MORA EDWIN ELIECER	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
4	91175198	FLOREZ EDGAR	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
5	91155986	GIL RIOS JUAN CARLOS	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
6	2204278	GONZALES VARGAS GUILLERMO	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
7	63430378	HERNANDEZ GARCIA ANA HILDA	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
8	5634688	JURADO CASTELLANOS ERIBERTO	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
9	13747577	LUNA MOLINA DANIEL	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
10	28475908	MEDINA CARO AURA ROSA	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
11	91248375	NUÑEZ CARLOS	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
12	91157504	ORTIZ SUAREZ FRANCISCO JAVIER	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
13	28023498	PIMIENTO DE SARMIENTO ISAURA	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
14	91292670	RIOS HERNANDEZ EDGAR HUMBERTO	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
15	37753221	RUEDA CEDIEL LINA ROCIO	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
16	91042371	SANTOS AMAYA ARIOLFO	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
17	37747257	VEGA DIAZ MARISOL	URBANIZACION ALTOS DE BELLAVISTA ETAPAS II Y IV	\$ 8.568.000,00
VALOR DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS				\$ 145.656.000,00
NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS				17

"Por la cual se asignan diecisiete (17) hogares correspondientes a la aceptación de Recursos de Reposición de la Bolsa Unica Nacional."

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º de conformidad con lo señalado en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E)

Proyectó: Alexander Vargas